

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Edith Irene Rota, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina V. Fernández, sito en la Av. Comisionado Indart 2147/57, San Justo, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Insc.) rematará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:30 HS. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, localidad de San Justo, Partido de La Matanza, al contado y al que resulte mejor postor (Art. 558 inc. 1 del CPC) el 100% del automotor marca Chevrolet, modelo agile 5P LTZ SP, tipo Sedan 5 puertas, modelo año 2013, Motor marca Chevrolet N° CSCM02497, Chasis marca Chevrolet N° 8AGCN485ODR218331. Dominio MTH 915. Según informe de constatación del martillero (fs.90) el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color gris, naftero, que según tacómetro registra 65.462km. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, posee rueda de auxilio, levantavidrios eléctricos, stereo original, limpiaparabrisas, llaves, llave de rueda y críquet. Se entregó la cédula verde. El motor se encuentra funcionando. La carrocería exterior se encuentra en buen estado, con algunos rayones propios del uso, así como algunas abolladuras. Los interiores también están en buen estado. Base: \$ 90.000. Señal: 10%. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. ARBA Patentes impagas (fs.77/78) al 20.03.2017 \$ 8.923,60. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cod. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 14 y 15 de marzo de 2018 de 9 a 12 hs. en el depósito sito en la calle Homero 1331, C.A.B.A. Venta ordenada en los autos "Chevrolet S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ Carpio Osvaldo Maximiliano S/Ejecución Prendaria", Expte. N° 6622/2017 DNI del ejecutado 24.543.232. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el Art. 113 de la ley 5177 (TO por Dec. 2885/01), o con el Martillero (celular 1550113598). San Justo, 23 de febrero de 2018. Patricia Daniela Lucero, Auxiliar Letrada.

C.C. 16.013 / mar. 2 v. mar. 5

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Nora Graciela Modolo, Secretaría Única, sito en la Av. Presidente Perón 3325/27, San Justo, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. rematará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:15 HS. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, localidad de San Justo, Partido de La Matanza, al contado y al que resulte mejor postor (Art. 558 inc. 1 del CPC) el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 GP, tipo Sedan 3 puertas, modelo año 2014 (fabricación año 2013), Motor marca Volkswagen N° CFZ181998, Chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45U8EP110168, Dominio NZI426. Según informe de constatación del martillero (fs. 115) el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular a bueno. Se trata de un automotor de color rojo, naftero, que según tacómetro registra 30.345 km. La carrocería exterior presenta detalles en su totalidad: rayones, marcas y pequeños bollos. El interior se encuentra en buen estado, aunque los tapizados están sucios. El motor se encuentra funcionando. Posee dirección hidráulica, rueda de auxilio (pinchada), stereo original, levanta cristales eléctricos, alarma, cierre centralizado, llave, críquet y aire acondicionado. Base: \$ 75.000. Comisión: 5% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El adquirente se hará cargo de la deuda de patentes existentes. El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. ARBA Patentes impagas (fs. 113) al 02.10.2017: \$ 23.758,80- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cod. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 14 y 15 de marzo de 2018 de 9 a 12 y de 14 a 16 horas en el depósito sito calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, Panamericana -ramal Tigre- y Ruta 202) San Fernando, Pcia de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro p/f determinados c/Roa Ramón Valentín S/Ejecución Prendaria", Expte. N° 8680. DNI demandado 31.655.329. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el Art. 113 de la Ley 5.177 (TO por Dec. 2885/01), o con el Martillero (celular 1550113598). San Justo, 26 de febrero de 2018. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.P. 16.015 / mar. 2 v. mar. 5

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo Horario Suárez, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Perón 2850 Piso 2º, San Justo, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson (Matrícula

Nº 3282 Lº VII – Fº 3282, CPDJ Mercedes – CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Insc.) rematará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:45 HS. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, localidad de San Justo, Partido de La Matanza, al contado y al que resulte mejor postor (Art. 558 inc. 1 del CPC) el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Suran 1.6 L 5D 717, tipo Sedan 5 ptas., modelo año 2014, Motor marca Volkswagen N° CFZ317724, Chasis marca Volkswagen N° 8AWPB45Z8EA513787. Dominio NMU840. Según informe de constatación del martillero el estado de la unidad prendaria debe calificarse como regular. Se trata de un automotor de color gris, naftero, que según tacómetro registra 124.584 km, está equipado con aire acondicionado y dirección hidráulica, cuenta con rueda de auxilio y stereo original con CD. El motor se encuentra funcionando. La carrocería exterior presenta algunos detalles propios del uso - raspones y pequeños golpes - así como el paragolpes delantero suelto. Los interiores se encuentran en buen estado. Base: \$ 116.110,15.- Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. ARBA Patentes impagas al 16.11.2017: \$ 46.502,50 (fs. 96). Según constancia de fs. 98 el vehículo no posee infracciones. Los tributos nacionales provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cod. Proc. El IVA sobre el valor de los bienes muebles -de corresponder- será a cargo del comprador, no formando parte del precio. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta. (art.15 D Ley 6582/58). De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 14 y 15 de marzo de 2018 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en Playa de Estacionamiento del supermercado Carrefour, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 3636, sobre Panamericana (Ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro p/f determinados C/Ávalos Fernanda Elena Y Otros S/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 26242. CUIT demandado 27-23663337-9. Para mayores informes podrán los interesados, consultar a los auxiliares de justicia intervinientes (mail:mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular 1550113598) según lo normado en el Art. 113 de la Ley 5.177 (TO por Dec. 2885/01). San Justo, 23 de febrero de 2018. Mariela Lucía Mesiano, Auxiliar Letrada.

L.P. 16.014 / mar. 2 v. mar. 6

JUAN PABLO ALBERTON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos caratulados "TRIGO JULIO HÉCTOR s/ Quiebra s/ Incidente Realización de Bienes" Exp. 80.708, que el Martillero Público Juan Pablo Alberton. Subastará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018 A LAS 8,30 HS. en la calle 95 N° 1.839 de San Martín. El 50% indiviso del inmueble sito en el edificio "Costamar" ubicado en la Avenida 12 (Boulevard Marítimo) N° 1.271/75 entre las calles 23 y 25 – Piso 5º - Departamento 6.- de la localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, Pcia. de Buenos Aires.- Circ. I, Secc. C, Manz. 247, Parc. 11, Sub Parcela 32, Unidad Funcional 32, Pol. 05-04, Matrícula 22.405.- Según constatación del 29-10-16, ocupado en carácter de ocupante por el señor Simón Abel Quiroz, con D.N.I. 20.750.920 junto a su pareja Elizabet Del Carmen Rodas y tres hijos de esta última Ludmila Belén Rodas, Rosario De Los Ángeles Rodas y Génesis Rodas, todos menores de edad. Adeuda: Arba al 19-9-17 \$ 1.500,60.- Municipalidad al 19-9-17 \$ 38.489,49.- Expensas al 31-10-17 \$ 188.909,79, correspondiéndole una expensas mensual para el mes de Noviembre del 2017 de \$ 3.270,18.- Base \$ 60.000.- Señá 30%.- Comisión. 3% más 10% de aportes a cargo exclusivo del comprador- Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 12 de marzo del 2018 en el horario de 13 a 14 horas. Bajo responsabilidad del fallido.- El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador al aprobarse la subasta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales de San Martín), a la orden del Juzgado y en una cuenta a nombre de autos.- Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie comitente (Conf. Art. 582 CPCC modif por Ley 11.909 Art. 1º), ello, bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma citada. Se hace saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes antes de la toma de posesión. El acto de subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. San Martín, a los 23 días del mes de febrero de 2018. Dr. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 1.939 / mar. 5 v. mar. 7

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado C. y C. N° 11, Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaria Única a mi cargo, en autos Sánchez Alberto Cesar c/ Pi Jorge Alberto s/ ejec., expte. N° 44421, comunica que el Martillero Roberto Máximo Marti, Col 1659 CMM, CUIT 20-14508988-4 subastara al contado y mejor postor EL DIA 12 DE MARZO DE 2018 A LAS 10 HS. en Avda. Rivadavia N° 17.927 de Morón, el 50% indiviso, del inmueble sito en Maza nro.3295 de la localidad de Morón pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. F, Manz.154, Parc. 12, Matrícula 33283 Visita día 09/03/18 10 a 11 hs. Deudas: Municipal al 11/09/17 \$ 6261,03, Arba al 11/09/17 \$ 113,50. Aysa \$ 392,95 al 12/09/17. Según mandamiento de constatación, el inmueble se encuentra ocupado por la sra. Anabela Daiana Pi con su conyuge Alan Matías Buces y su madre Hebe Mariel Ruiz, en carácter de ocupante. BASE: u\$s 20.000 seña 15%, comisión 3% a cada parte más 10% aportes, sellado 1,2%, al contado y mejor postor. En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá abonar al martillero en concepto de seña, hasta el monto del \$ 30.000 (o su equivalente en dólares estadounidenses), en efectivo y el acto de la subasta, el remanente de la seña, deberá ser depositado por el adquirente mediante transferencia bancaria, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración del remate en el Banco de la Pcia. de Bs. As., sucursal Morón, Delegación Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden de la suscripta, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerar al adquirente como postor remiso(Art. 585 del CPCC). El martillero interviniente se encuentra facultado por si o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental, a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes, así como resulta condición para resultar

tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta, las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar en autos el saldo de precio cfe. Art. 581cpcc. El adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión. Morón, 21 de febrero de 2018. Daniela Emilse Ferin, Secretaria adscripta.

L.P. 16.056 / mar. 5 v. mar. 7

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mar del Plata, en los autos caratulados "ZUBIAURRE, BARTOLOMÉ s/ Sucesión s/Incidente de Liquidación (Expte. N° 87.607)", convoca a eventuales interesados en adquirir el 100% de la fracción de terreno rural ubicada entre la Av. Juan B. Justo, Héctor Tarantino, Av. Colón y calle Laborante de esta ciudad, e identificado catastralmente como Circ. II, Parc. 400-d, Folio 781/38, Part. Inmobiliaria N° 317.492, con la base de pesos siete millones novecientos veinte mil (\$ 7.920.000) con todo lo adherido al mismo, en el estado de uso, conservación, ocupación y jurídico que se encuentra, libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión por quien resulte adjudicatario. Las condiciones de venta podrán ser solicitadas en la Secretaría de este Juzgado, Alte. Brown N° 2241, piso 7°, durante los días hábiles judiciales y en el horario de atención (08:00/14:00). Para mayor información de todos los antecedentes de la causa, recomiéndase a los interesados consultar el expediente por Mesa de Entradas del Juzgado. El bien objeto de esta convocatoria podrá ser visitado 10 días hábiles anteriores a la subasta previa concertación de horario con el martillero. Las ofertas deberán presentarse únicamente en forma personal por ante la Mesa de Entradas del Juzgado, de acuerdo a las formalidades exigidas mediante condiciones de venta de fecha 29/12/2017, en días hábiles judiciales a partir del 12/03/2018 al 11/04/2018 inclusive. Las ofertas serán abiertas el día 26/04/2018 a las 11:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata sito en calle Bolívar N° 2948 de esta ciudad y en presencia del suscripto y/o funcionario (Secretario o Auxiliar Letrado) que al efecto designe, la sindicatura concursal, y únicamente aquellas personas que hayan formulado oferta en los términos señalados precedentemente y la subasta -en su caso- se iniciará entre los presentes tomando el valor máximo que supere la base establecida. El presente se encuentra exento de sellados y costos previos de publicación. Bernardo M. Diez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.726 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 10/18 caratulada "Battes Matías Nicolás por hurto en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado BATTES MATÍAS NICOLÁS (Titular del DNI 38.704.649), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 15 de febrero de 2018. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 94 respecto de que el imputado Battes Matías Nicolás, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Ante mí: Ana Schapira, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2018.

C.C. 1.723 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 673/17 (IPP N° 2127-17) caratulada "Ángel Daniel Gustavo por daños en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ÁNGEL DANIEL GUSTAVO (Titular del DNI 25.636.876), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 15 de febrero de 2018. Atento lo que surge del informe recibido de la comisaría Cuarta de fs. 179 respecto de que el imputado Ángel Daniel Gustavo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2018. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.724 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2588, seguida a ERNESTO GUSTAVO TITO, por el delito de Amenazas simples en concurso real con lesiones leves y violación de domicilio, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 4 de julio de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 2588 respecto de Ernesto Gustavo Tito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II. Sobreseer total y definitivamente a Ernesto Gustavo Tito, Titular del D.N.I N° 26.742.465, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 29 de mayo de 1978, hijo de Julio Marcelino y Adelaila Díaz, de estado civil soltero con domicilio en calle J.B. González N° 2897 de la localidad de Claypole, partido de Alte. Brown, en orden al delito de Amenazas simples en concurso real con lesiones leves y violación de domicilio, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 2 de junio de 2012 en la localidad de Florencio Varela, que tramitara como I.P.P. 13-02-5429-12 ante la U.F.I.J. N° 6 Departamental. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, 28 de noviembre de 2017. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 1.719 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 891-07 (Registro Interno N° 2366) seguida a Jorge Oscar Magnani por el delito de robo agravado y otros. Notifica a, JORGE OSCAR MAGNANI, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 29 de septiembre de 2016 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Resuelve: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa N° 891-07 respecto de Jorge Oscar Magnani en orden al delito de robo agravado por tratarse de vivienda habitada (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 167 Inc. 3ro. del Código Penal) y Sobreseer a Jorge Oscar Magnani, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la extinción de la acción penal (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.) Fdo: Dr. Gustavo Omar Navarrine, Juez. Ante mí: Juan Pablo Vidal, Auxiliar Letrado. (Cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 15 de febrero de 2018. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 1.714 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo (P.D.S.) del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROMERO ADOLFO o ALZAMENDI ADOLFO, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 03-7993-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria. Dra. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.708 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo P.D.S. de la Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SOSA MIGUEL ALEXANDER, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 22155-17, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 1.709 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARRIZO SCACHERI KEVIN NAHUEL, argentina, Soltero, hijo de Carlos Mario y Elizabeth Scacheri, nacido en Ezeiza el día 05/04/1997, titular del DNI 40.427.360 con último domicilio Real: Calle Rosario N° 408 Monte Grande, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de pena N° -11659-16/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 26 de enero de 2018. En atención a lo que surge de fs. 14, 15, 17 y 21, así como lo informado a fs. precedente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Carrizo Scacheri Kevin Nahuel, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 07-00-11659-16 (R.I. 1443/2016) el registro del Juzgado Correccional N° 2 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Carrizo en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de veinte días de prisión de ejecución condicional y dos años de cumplimiento de reglas de conducta, que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 26 de enero de 2018. Dra. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 1.710 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Victoria Ballvé, Notifica a ADRIÁN JOSÉ LÓPEZ, en la causa N° 07-00-07-00-720111-06 (2279/9 de registro interno) que se le sigue por el delito de robo doblemente agravado por su comisión en lugar poblado y en banda y por escalonamiento en grado de tentativa, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial el decreto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2017... Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 07-00-720111-06 (N° 2279/9 de orden interno) seguida a Adrián José López, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Artículo 76 ter, párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. II. Sobreseer a Adrián José López, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora el día 12 de mayo de 1981, con D.N.I. N° 29.122.251, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, hijo de José María y de Delia Recalde, instruido, con domicilio en calle Carola Delcini N° 652, de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia U2224987 (Uer: 21259 - Reg: 124) y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires 1217719 A.P. por el hecho que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara constitutivo del delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda y escalonamiento en grado de tentativa. Artículos 321 "in fine", 323 Inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese Fdo. Victoria Ballvé, Ante mí: Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado."

C.C. 1.711 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Núñez, Instrucción a cargo de la Dra. Melisa Macias, notifica por orden del Dr. Llugdar Guillermo Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Necochea, al Sr. LOLLÍ ALEJANDRO CARLOS BARTOLOMÉ, DNI 26.457.875, que en el marco del P.P. N° 11-00-001340-17/00 caratulado "Lolli Alejandro Carlos Bartolomé s/ Lesiones Agravadas Dte: Aguirre Lidia Isabel" que se ha designado como fecha el día 19 de marzo de 2018 a las 12:00 hs. para la recepción de Declaración Testimonial a los menores víctimas de autos Natasha Nicole Lolli y Nehemias Omar Lolli a través del Dispositivo Cámara Gesell, la que se realizará en la Sede de Fiscalía, sita en calle 77 N° 358 de Necochea, y será llevada a cabo por parte de la Perito Psicóloga Licenciada Laura Brisighelli, en presencia tanto del Fiscal y Juez de Garantías intervinientes, como así también del Asesor de Incapaces y Defensor Oficial en turno". Asimismo se hace saber al mencionado Lolli Alejandro Carlos Bartolomé que en caso de no presentarse el día y hora antes indicado será declarado rebelde, conforme lo dispuesto por el

Art. 129 del CPPBA. El auto que ordena la presente medida reza: "Necochea, 28 de agosto de 2017. Y Visto: Lo solicitado a fs. 130/131 y vta. por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Eduardo Jorge Núñez, en cuanto requiere que se reciba testimonio a los menores Natasha Nicole Lolli y Nehemías Omar Aguirre o Lolli, declarándose la misma como medida irreproducible, conforme lo normado en los artículos 102 bis y 274 del CPP ... y Considerando: Primero: Que se meritúa la procedencia de la medida solicitada en razón de las siguientes consideraciones. Los menores Natasha Nicole Lolli y Nehemías Omar Natanael Aguirre o Lolli conforme surge de la copia certificada del acta de nacimiento obrante a fs. 93 y 95 posee a la fecha la edad de trece y 10 años de edad respectivamente y a su respecto se ha practicado entrevista pertinente por parte de la perito Psicóloga del Ministerio Público Fiscal, conforme se desprende del informe de fs. 88/vta. y en el cual se consigna que a partir del relato de la joven se la considera apta para emitir su declaración testimonial bajo el dispositivo de Cámara Gesell. Que en tal sentido y si bien no se desconoce que la norma contenida en el artículo 102 bis del Código Penal, se halla destinada a los delitos que tienen por objeto la protección de la integridad sexual, cierto es que atento las características de los hechos ventilados en la presente, en los que se hallaría involucrada la madre de los menores, Sra. Lidia Isabel Aguirre, y la ex pareja de la misma, con quienes el niño necesariamente se halla vinculado desde el plano afectivo, hacen considerar que los sucesos que habrían acaecido resultan relevantes en su proceso de desarrollo y formación, circunstancias estas que conllevan prever que revivir los mismos a través de variados testimonios, resultaría contraproducente para su persona, que se halla especialmente amparada por ser el Interés Superior del Niño, prevalente a otros de igual rango legal. Por ello la recepción bajo dicha modalidad, y su declaración en los términos del artículo 274 del ritual, posibilita evitar la repetición del acto, y consecuentemente una afectación que puede resultar perjudicial para el niño. Segundo: Por otra parte y a los fines de una adecuada aplicación de la norma, ya que el artículo 102 bis del C.P.P. remite al artículo 274 del mismo texto legal, la medida probatoria debe revestir el carácter de anticipo extraordinario de prueba, y por lo tanto debe darse cumplimiento con los requisitos previstos en ambos articulados. Así, siendo declarado como anticipo probatorio, implica conforme la previsión legal, que debe realizarse con la intervención del Juez de Garantías y de las partes, garantizando los principios de inmediación y contradicción que rigen en la producción de la prueba en el juicio oral, y en tanto el acto así plasmado no será reproducido en la instancia del debate. Es por estos motivos que dichos actos revisten carácter excepcional, y por ello su realización debe efectuarse en presencia de este órgano jurisdiccional, del Señor Defensor y del Agente Fiscal intervinientes, a los fines de su materialización y contralor. Además de ello, se meritúa conveniente la asistencia de un psicólogo o profesional especialista en vulneración familiar, quien podrá llevar a cabo el interrogatorio, si las partes así lo consienten, caso contrario y de mediar oposición fundada, el mismo deberá ser efectuado por el Fiscal interviniente, atento la naturaleza testimonial del acto y hallarse así previsto en el Código de rito, limitándose la intervención de la perito psicóloga, a la establecida por leyes decir, velar por el resguardo de la integridad psíquica y moral del niño, función en la cual podrá sugerir la prescindencia de preguntas que puedan producir menoscabo a su persona. En este sentido se valora corresponde designar a la Lic. María Laura Brisighelli, en tanto la misma ya ha mantenido contacto con la menor de marras. Por último se considera que la fecha de la audiencia deberá ser establecida a través de la oficina S.E.G.A. a fin de una adecuada coordinación de la agenda de audiencias tanto de este organismo como de las partes intervinientes, debiendo dicha secretaría establecerla en la mayor brevedad posible, pero en un plazo que posibilite su notificación a las partes, y en especial al causante de autos Alejandro Carlos Bartalomé Lolli, a los fines de propiciar el control de la prueba de su parte, como así también a su defensa, y a este órgano jurisdiccional conforme el protocolo respectivo, la que por cuestiones técnicas deberá ser recepcionada en sede de esa Fiscalía Departamental, donde se encuentra instalada la Cámara Gesell. Por ello; Resuelvo: I) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Eduardo J. Núñez, en lo que respecta a otorgar a la declaración de los menores Natasha Nicole Lolli y Nehemías Omar Aguirre o Lolli, el carácter de anticipo probatorio, conforme lo normado en los artículos 102 bis, 274 s.s. y c.c. del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. En razón de ello y de conformidad con el Protocolo de Recepción de Testimonios de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de alguno de los delitos tipificados en el Libro II Título III del Código Penal, Anexo de la Resolución N° 903/12 de la SCJBA, deberá la Sra. Agente Fiscal en coordinación conjunta con la oficina S.I.G.A. dar estricto cumplimiento con el punto B.3, Ítem a, b y c. C y D del mismo, en lo que a esa representante concierne, adjuntándose las debidas constancias en forma previa a la realización del acta (arts. 18 de la C.N.; 102 bis, 274, 247, 360, 364, 369 y cctes. del C.P.P.). II) Devuélvase la presente a la Fiscalía de intervención, organismo que conforme lo previsto en los artículos 121, 125 y cctes. del C.P.P., deberá librar las correspondiente notificaciones con transcripción de la presente resolución y de la respectiva a la fijación de la fecha de audiencia; lo que deberá notificarse al Asesor de Incapaces en turno conforme artículos 103 del Código Civil y 38 de la Ley 14.442, Protocolo de Recepción de Testimonios de Niños, Niñas y Adolescentes. III) Regístrese. Fdo: Dr. Llugdar Guillermo, Juez de Garantías. Finalmente, se le solicita remita a esta sede, sita en Calle 77 N° 358 de Necochea, ejemplares de las publicaciones de los edictos requeridos una vez diligenciados los mismos. Necochea, 15 de febrero de 2018. Valeria V. Iovine, Secretaria.

C.C. 1.675 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MALLEA, LUCIO MAURICIO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 62053-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Asociación Ilícita en carácter de miembro y Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, por su comisión en lugar poblado y en banda y por tratarse de mercadería en tránsito (tres hechos) los que concursan materialmente entre sí. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado por el Fiscal de Juicio interviniente en la copia del acta que luce agregada a fs. 2934/2935, en relación al coencartado Mallea, Lucio Mauricio y lo que surge del informe realizado por la Seccional Décima de Lomas de Zamora a fs. 2932, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mallea, Lucio Mauricio, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez Ante mí: Fdo: Romina Cece. Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de febrero de 2018. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 1.743 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUBÉN CARLOS TOSSELLO con último domicilio en calle Lacarrara N° 1580 de la Localidad de Morón

en causa N° 15059 seguida a Pérez Mario José por el delito de Robo Agravado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: “Señor Juez: Cumpló en informar a V.S que en el presente proceso se sanciona a Pérez Mario José a la pena de seis años de prisión, con accesorias legales y los gastos y costas del proceso por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por haberse cometido en poblado y en banda, de mercaderías en tránsito y por el uso de arma de fuego apta en grado de tentativa, hecho cometido en Mar del Plata el 04/03/15 en perjuicio de Rubén Carlos Tossello. Que de la compulsión realizada en el sistema informático S.I.M.P surge que el domicilio del Sr. Rubén Carlos Tossello es el de calle Lacarrara N° 1580 de la Localidad de Morón. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 22 de Diciembre de 2017. Mar del Plata, 22 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: Atento al estado de auto, dispóngase las siguientes medidas: 1) En virtud de lo informado por el actuario precedentemente, Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de hacerle saber que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.”. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 19 de febrero de 2018. Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Jefatura Dptal. Morón respecto del Sr. Rubén Carlos Tossello, víctima de autos, respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.”. Fdo. Juan Sebastián Galarreta Juez de Ejecución Penal. Dr. Juan S. Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 1.744 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los progenitores del menor Amado, Y. N. G. siendo los mismos DANIEL FRANCISCO AMADO y de MARÍA ALEJANDRA VECINO, con último domicilio conocido en calle Fleming 2686 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en Incidente de Salidas Transitorias y Régimen Abierto, en causa N° INC-14.493/3 seguida a Guerra, Walter Emanuel s/ salidas transitorias y régimen abierto, por el delito de Robo Agravado (Art. 167 Inc. 2° del CP), el proveído que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 19 de febrero de 2018. I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de marzo de 2018 a las 09.30 horas. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone”...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a la proximidad de la audiencia fijada, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Juan S. Galarreta, Juez de Ejecución, interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Deptal. Mar del Plata. Dr. Juan S. Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 1.745 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 4237 unida por cuerda a la causa N° 4238, seguida a GERMÁN CHAVE en orden a los delitos de Usurpación de Propiedad y Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 1 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:..... Resuelvo: Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 4237 y causa N° 4238 seguida a Germán Chávez en orden a los delitos de Usurpación de Propiedad y Resistencia a la Autoridad respectivamente (Art. 181 y 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal.- II- Sobreseer total y definitivamente a Germán Chávez, titular del DNI N° 38.834.401, nacido el 17 de febrero de 1995 en Avellaneda, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de María Isabel Pereyra y de Zenón Chávez, con último domicilio conocido en calle Venezuela N° 1498 de Quilmes, en relación a la causa N° 4237 y causa N° 4238 seguida a Germán Chávez en orden a los delitos de Usurpación de Propiedad, hecho presuntamente cometido el 3 de marzo del 2014 en el partido de Quilmes y Resistencia a la Autoridad suceso presuntamente cometido el 30 de enero de 2014 respectivamente (Arts. 189 y 239 C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. Notifíquese a las partes, y no habiendo podido dar con el paradero del imputado (fs. 114/117 y 129/130 no causando gravamen comuníquese mediante el Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin librese oficio. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mi Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 1 de noviembre de 2017.

C.C. 1.772 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional en causa N° 2887 seguida a WAJDA DANIEL SEBASTIÁN por el delito de Lesiones Culposas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: “Ciudad de Quilmes, 23 de junio de 2017. Autos y Vistos... Considerando.... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 2887 respecto de Daniel Sebastián Wajda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Wajda, Daniel Sebastián, Titular del D.N.I N° 25.427.870, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 6 de octubre de 1976, hijo de Pedro Wajda y de Graciela Beatriz Coto, de estado civil soltero, con domicilio en calle 385 N° 4533 de la localidad de Quilmes, por el delito de Lesiones Culposas Agravadas por la conducción imprudente de vehículo automotor de conformidad con lo normado por el Art. 94 segundo párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 10 de agosto del año 2010 en la localidad y partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-15644-10 ante la U.F.I.J. N° 9 de Quilmes. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez”. Luciana De Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 26 de octubre de 2017.

C.C. 1.757 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2955, seguida a MARIO ALBERTO GARCÍA por el delito de Amenazas Calificadas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: “Ciudad de Quilmes, 04 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Sobreseer a Mario Alberto García, titular del D.N.I. N° 7.777.761, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Becquer N° 743 de la localidad de Bosques, del partido de Florencio Varela, hijo de Ernesto García y de Carmen Desimone, nacido el día 07 de diciembre de 1946 en Avellaneda, en orden al delito de Amenazas Calificadas por el uso de armas, presuntamente cometido el día 12 de diciembre de 2012 en perjuicio de Mario Gabriel García, de conformidad con lo normado en el Art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal, y Arts. 322, 323 Inc. 7° y 341 del C.P.P., en función del Art. 20 de la Ley 13.433. II. Al levantamiento de la medida de inhibición general de bienes del imputado Mario Alberto García, en razón en que dicha medida fue inscripta de forma provisional el pasado 20 de octubre de 2014, la cual tuvo vigencia por un plazo de 180 días, se encuentra actualmente caduca. III. Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo Daniel Oris (T° XXI F° 39 del Colegio de Abogado de Lomas de Zamora - CUIT N° 20-29044156-1) en la suma equivalente a veinticinco (25) Jus, para el nombrado, con más el porcentaje de ley, por el desempeño profesional en la presente causa. (Arts. 9, 15, 16, 28 Inc. e y cctes. del Decreto Ley 8904. Regístrese, notifíquese, cúmplase con la comunicaciones de ley y líbrense oficio de notificación al imputado con la transcripción del Art. 54 del Decreto Ley 8904. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez”. A continuación se transcribe el Art. 54 de la Ley 8904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional. Podrá optar: a) Reclamar los honorarios revaluados por el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho por ciento anual b) Reclamar los honorarios, con más el interés que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado, quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo. Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada. Quilmes, 01 de noviembre de 2017.

C.C. 1.762 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2843, seguida a FRANCO JOSÉ GUTIÉRREZ y ÁNGEL OSCAR RODRÍGUEZ por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: “Ciudad de Quilmes, 29 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 2843 seguida a Franco José Gutiérrez y Ángel Oscar Rodríguez, por el delito de Resistencia a la Autoridad (art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. “d” del Código Penal. II.- (...) III.- Sobreseer total y definitivamente a Franco José Gutiérrez, Titular del D.N.I. N° 38.700.905, nacido el día 25 de octubre de 1995 en Berazategui, hijo de Karina Elmiliana Gutiérrez, con último domicilio en calle 30 entre calles 134 y 135 s/n de Berazategui, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 27 de abril del año 2014 en la localidad de Ranelagh, del partido de Berazategui, (Art. 239 del C.P. y arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). IV. Levantar la Averiguación de Paradero que fuera decretada al imputado Franco José Gutiérrez. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez”. Quilmes, 29 de noviembre de 2017. Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.763 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2725 seguida a OSCAR ALEJANDRO PÉREZ en orden al delito de resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ciudad de Quilmes, 10 de noviembre de 2017... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 2725 seguida a Oscar Alejandro Pérez, por el delito de resistencia a la autoridad (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Oscar Alejandro Pérez, titular del DNI N° 31.080.037, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de junio de 1984, en San Francisco Solano, hijo de Mirta Beatriz Pérez y de Joaquín Sotelo, aportando como último domicilio el de la calle 570 N° 230 e/ 503 y 505 del Barrio Libertad de Florencio Varela, por el delito Resistencia a la Autoridad, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 14 de enero de 201 en la localidad de Florencio Varela (Art. 239 del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Dejar sin efecto el auto de rebeldía y pedido de comparendo a primera audiencia decretado respecto de Oscar Alejandro Pérez, y que fuera insertada el día 22 de julio de 2014 bajo el número P2734011. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.” Quilmes, 10 de noviembre de 2017.

C.C. 1.764 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 3056, seguida a GUILLERMO FABIÁN PERALTA por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle

tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 11 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 3056 respecto del imputado Guillermo Fabián Peralta, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. d del Código Penal. II. Sobreseer a Guillermo Fabián Peralta, titular del D.N.I. N° 26.918.065, de nacionalidad argentina, hijo de Ramón Wilfredo Peralta y Amanda Lidia Díaz, nacido en Avellaneda el día 17 de julio de 1978, con domicilio en calle Begonia N° 843 de Almirante Brown, por el delito de Resistencia a la Autoridad, presuntamente cometido en 07 de octubre de 2014, de conformidad con lo normado por los Arts. 239 del Código Penal y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Levantar la inhibición general de bienes decretada contra el imputado Guillermo Fabián Peralta, la cual figura inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 86. A tal fin líbrese oficio al Registro en mención, adjuntándose copia de dicha medida. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Guillermo Fabián Peralta, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese y cúmplase con el punto III. Fecho, comuníquese y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 11 de septiembre de 2017.

C.C. 1.765 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 3308, seguida a CECILIA NOELIA CORZO por presunta comisión del delito de Hurto Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 04 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 3308 seguida a Cecilia Noelia Corzo, por el delito de Hurto Simple (Art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Cecilia Noelia Corzo, titular del D.N.I. N° 39.478.685, de nacionalidad argentina, hija de María Gabriela Díaz, con último domicilio conocido el de calle Formosa N° 1690, del partido de Quilmes, nacida el día 24 de septiembre de 1994 en San Miguel de Tucumán, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 24 de junio de 2013 en la localidad y partido de Quilmes (Art. 162 del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Levantar la Rebeldía con comparendo que fuera decretada a la imputada Cecilia Noelia Corzo. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Cecilia Noelia Corzo mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mi Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrada." Quilmes, 27 de septiembre de 2017.

C.C. 1.766 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 3546, seguida a DIEGO ARMANDO ESPINOZA, por el delito de Violación de Domicilio en Concurso Real con Daño, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 23 de marzo de 2017. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Sobreseer a Diego Armando Espinoza titular del DNI. 32.497.446, ocupación cooperativista, nacionalidad argentina, nacido el 25 de junio de 1986 en San Francisco Solano, hijo de Librada Sena y Alejandro Espinoza, con domicilio en la calle Braggio N° 2010 de Bernal Oeste, en orden al delito de Violación al Domicilio en Concurso Real con Daño, presuntamente cometidos el día 06 de junio de 2014 en perjuicio de Sandra Elisa Cañete, de conformidad con lo normado en los Arts. 150, 183 y 55 del Código Penal, Arts. 322, 323 Inc. 7° y 341 del C.P.P., en función del Art. 20 de la ley 13.433. II.- Levantar la inhibición general de bienes decretada contra el imputado Diego Armando Espinoza, a tal fin líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que no contamos con copia del folio de seguridad que decreta la misma. Regístrese, notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese. A fin de comunicar al Registro Nacional de Reiniciencia, adjúntese al oficio de comunicación un juego de fichas dactiloscópicas del encartado obrantes en el dorso de la carátula de la causa. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mi Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrada." Quilmes, 05 de octubre de 2017.

C.C. 1.767 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 3816, seguida a NÉSTOR GASTÓN TAPIA s/ Encubrimiento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 17 de octubre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3816 por la muerte del imputado Néstor Gastón Tapia (Art. 59 Inc. 1° del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a Néstor Gastón Tapia, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda el día 23 de diciembre de 1986, hijo de Néstor y de Adriana Graciela Martínez, con último domicilio en calle 887 N° 4167 de Quilmes (Art. 323 inciso 1° del C.P.P. y conc. del C.P.P.). III. Poner a disposición de la U.F.I. N° 12 Deptal., la motocicleta Honda, modelo Wave, color negro, motor N° SDH150FMG285060490 y chasis N° LTMPGCB2585074742, la cual poseía pedido de secuestro activo N° 2029363. A tal fin, líbrese oficio a la dependencia de mención, adjuntándose copia del acta de procedimiento de fs. 1/vta., planilla de Secuestro de fs. 3/4, informe de visu de fs. 6 y declaración testimonial de fs. 26. Regístrese, notifíquese a las partes, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de comunicar tal resolución, a fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la presente resolución, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la comunicaciones de ley y con lo ordenado en el punto III y IV. Por último, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada. Quilmes, 17 de octubre de 2017.

C.C. 1.768 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 3887 seguida a DIEGO FERNANDO DEGAETANO s/ Lesiones Leves, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 19 de junio de 2017. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 3887 seguida a Diego Fernando Degaetano por el delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo, conforme lo normado por los Art. 89 en función del 92 y 80 Inc. 1° del C.P., y Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P. II. Sobreseer a Diego Fernando Degaetano,

titular del DNI 31.972.747, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil casado, de ocupación fumigador, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de octubre de 1985 en Quilmes, domiciliado en calle 158 y 17, monoblock 13, 1° C de Berazategui, hijo de Claudio Néstor De Gaetano y de Sandra Virginia Costa, del hecho investigado en la presente causa, calificado como Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo, presuntamente cometido el día 08 de marzo de 2014, en Quilmes, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, a sus efectos librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia, adjuntando un juego de fechas del encartado obrantes a fs. 39 dejando constancia del desglose, y archívese. (...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional". Luciana De Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 24 de noviembre de 2017.

C.C. 1.769 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 4179 seguida a CRISTIAN ADRIÁN OPORTO s/ Encubrimiento y Desobediencia, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: “En la ciudad de Quilmes, a los treinta días del mes de agosto del año 2017 (...) Resuelvo: Pronunciar Veredicto Absolutorio en favor de Cristian Adrián Oporto, de nacionalidad argentina, titular del DNI 33.790.201, de 29 años de edad, nacido el 29 de julio de 1988 en Olivos, provincia de Buenos Aires, hijo de José Luis y de Ramona Elba Silva, por el delito de Encubrimiento Simple por el que vino acusado, cometido el día seis de abril del año dos mil diecisiete, en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, en perjuicio de la administración pública. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese (Art. 374 del C.P.P. y Art. 22 del Acuerdo N° 2840 de la SCJBA y en las leyes 22.117 y 4.474) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez”. Luciana De Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 17 de octubre de 2017.

C.C. 1.770 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 4188 seguida a MAURICIO JAVIER BENADOSSI a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente “Ciudad de Quilmes, 13 de septiembre de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 4188 seguida a Mauricio Javier Benadossi por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de conformidad con lo normado por los Arts. 189 bis Inc. 2° tercer párrafo del C.P. y Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del C.P. II. Sobreseer a Mauricio Javier Benadossi, sin apodo, Titular del DNI 36.762.760, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, de 25 años de edad nacido el 28 de diciembre del año 1991 en Quilmes, hijo de Jesús Fernando Hangio y de María Eva Benadossi, con domicilio en calle Uriburu 1271 de Quilmes, del hecho investigado en la presente causa, calificado como Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 23/12/201, en Quilmes, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P III. levantar la inhibición general de bienes firme que se encuentre la presente resolución, decretada contra el imputado Mauricio Javier Benadossi. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, haciendo saber que no se ha adjuntado copia del folio de seguridad en el que se inscribió tal medida. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, cúmplase con lo ordenado en el punto III y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez”. Lucía de Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 08 de noviembre de 2017.

C.C. 1.771 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° C-202, seguida a SAFETRA COMEX S.A. (ANDREA CRISTINA GLORIOSO) por presunta infracción al Art. 2 del Decreto 12/05, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: “Ciudad de Quilmes, 02 de junio de 2017. Autos Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° C-202 seguida a Andrea Glorioso (Safetra Comex S.R.L.), por la infracción al Art. 2 del Decreto 12/05, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 25 de enero de 2015 en la localidad y partido de Quilmes (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d del C.P. y Arts. 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73). II. Sobreseer total y definitivamente a Andrea Glorioso (Safetra Comex S.R.L.), titular del D.N.I. N° 23.618.630, con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 780 de la Ciudad de Quilmes. II. Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Secretaría de Gestión y Sorteos de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental de conformidad con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2840/98 y a la Sección Contraventores del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez”. Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada. Quilmes, 19 de septiembre de 2017.

C.C. 1.773 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° C-228, seguida a NATALIA CAROLINA CABALLERO por presunta infracción a la Ley 14.050, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: “Ciudad de Quilmes, 1° de diciembre de 2017. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° C-228 seguida a Natalia Carolina Caballero por presunta infracción al Art. 10 capítulo IV de la Ordenanza Municipal N° 11861/12 de la Municipalidad de Quilmes, de conformidad con lo normado por los Arts. 3, 33, 34 del Decreto Ley 8031-73 y Art. 67 Inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria). II. Sobreseer total y definitivamente a Natalia Carolina Caballero, titular del D.N.I. N° 28.495.002, por el hecho presuntamente cometido el día 12 de septiembre del año 2015 en la Ciudad de Quilmes y calificado como infracción al Art. 10 capítulo IV de la Ordenanza Municipal N° 11861/12 de la Municipalidad de Quilmes (Art. 321 y siguientes del C.P.P.). Notificar a la defensa y librese oficio al Boletín Oficial, a fin de comunicar dicho resolutorio, en virtud de que la misma no ocasiona gravamen alguno a la contraventora de autos. Regístrese, notifíquese, firme archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez”. Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada. Quilmes, 01 de diciembre de 2017.

C.C. 1.774 / feb. 28 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María C. Gómez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona sito en Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France, en la causa “Valdes y Otro s/Abrigo”, Expte. 13823, notifica al sr. JULIO VALDES DNI 29.074.962 y/o familiares del mismo que con fecha 19 de febrero de 2018 se ha resuelto el estado de abandono y adoptabilidad de los niños M.E.V. nacida

el 7/2/2013, DNI 52.987.812, M.R.V., nacido el 29/10/2011, DNI 51.334.257 J.D.V. nacido el 25/8/2009, DNI 49.805.370, H.E.V. nacido el 18/10/2017, DNI 48.356.616. Avellaneda, 19 de febrero de 2018. Adriana S. Barbona, Secretaria.

C.C. 1.820 / mar. 1º v. mar. 5

POR 5 DÍAS – I.P.P nº PP-03-00-001397-15/00 seguida a Barbara Marina Scerbo por el delito de Desobediencia. Proceda publicar edicto a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Entre Ríos nº 120 de Ayacucho la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de diciembre de 2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos : ... Resuelve: Sobreseer Totalmente a BÁRBARA MARINA SCERBO y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Desobediencia en Ayacucho (Arts . 239, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P. P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: Dolores, de febrero de 2018 Autos y Vistos: -Atento lo que surge de la notificación de Scerbo, Bárbara Marina en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. " Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías Nº 1, Mónica Barrionuevo Secretaria.-

C.C. 1.858 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dirijo a Ud. el presente librado, en la Causa 191/2017, caratulada "Juan Ignacio Rebolini por lesiones culposas agravadas.- (art. 94, 2º párrafo del C.P. y arts. 36, 41 y sgts. y ccds de ley 24449), que instruyera la UFI Nº 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-002088-15/ 00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "///Arroyos 14 de Febrero de 2018. - Por recibidas las actuaciones policiales de fs. 237 /240, agréguese.- Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, JUAN IGNACIO REBOLINI, D.N.I. Nº 34.417.160, sin apodos, de 27 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de octubre de 1989, en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Ernesto (v) y de Claudia Patricia Pérez (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- En consecuencia, notifíquese a la Agencia fiscal y Defensa oficial interviniente" .- Fdo Gabriel Giuliani, Juez Correccional, Dr. Fernando Giancaterino Auxiliar Letrado.-

C.C. 1.859 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dirijo a Ud. el presente librado en la Causa 133/2017, caratulada "Costa, Roberto Fabián por uso de documento falso - Encubrimiento.- (arts. 296 y 277 inc. 1º del C.P.)", que instruyera la UFI Nº 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-000858-17/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "/// Arroyos, 14 de febrero de 2018. - Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese.- Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, ROBERTO FABIÁN COSTA, D.N.I. Nº 30.336.459, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de septiembre de 1975, en la ciudad de Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel Eduardo (v) y de Ofelia Emilia Alvarez (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- En consecuencia, notifíquese a la Agencia fiscal y Defensa oficial interviniente".- Fdo Gabriel Giuliani, Juez Correccional, Dr. Fernando Giancaterino Auxiliar Letrado.-

C.C. 1.860 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dirijo a Ud. el presente librado, en la Causa 134/2017, caratulada "Galván, José Ignacio por hurto y defraudación por estelionato en concurso real.- (arts. 162, 173 inc. 9º y 55 del C.P.), que instruyera la UFI Nº 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-000733-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "///Arroyos, 14 de Febrero de 2018. - Por recibidas las actuaciones policiales de fs. 152/156, agréguese.- Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, GALVÁN, JOSÉ IGNACIO, D.N.I. Nº 37.785.440, sin apodos, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de enero de 1994, en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires, hijo de José Luis (v) y de María Elena Harkan (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia fiscal y Defensa oficial interviniente". - Fdo Gabriel Giuliani, Juez Correccional, Dr. Fernando Giancaterino Auxiliar Letrado.-

C.C. 1.861 / mar. 1º v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro con sede en la calle Obispo Terrero Nº 64 de esta localidad se hace saber por tres días que se ha fijado el día viernes 2 de marzo de 2018, en virtud de lo dispuesto en el TT 10/2017 fechado el día 28 de agosto de 2017 suscripto por el Dr. Enrique D. Rebon, Director General de la Dirección General de Receptorías y Archivos de la Suprema Corte de Justicia, para llevar a cabo la destrucción y posterior donación del material resultante de los expedientes laborales que tramitaron ante este Tribunal cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad. Los expedientes se encuentran archivados en el Archivo Departamental en los legajos Nº 446 al 608, legajos Nº 613 al 632, legajos Nº 634 al 649, legajos Nº 651 al 656, legajos Nº 658 al 666 y legajo Nº 668; el listado conteniendo su número y carátula puede ser consultado por los interesados en la Mesa de Entradas de este Tribunal a los efectos de plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de destrucción, dentro de los veinte (20)

días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso conforme lo previsto en los arts. 119 y 120 de la Ac. 3397/08. Fdo Dr. Norberto Mario Castelli, Juez. San Isidro, 6 de noviembre de 2017.-

C.C. 1.847 / mar. 1 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo interinamente del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a la Sra. ALEJANDRA OVEJERO GIORDANO ZELIS con último domicilio en calle Rodríguez Peña n° 5152 de Mar del Plata en relación a la causa nro INC-15186-1 seguida a Muar, Fabian Oscar la Resolución que a continuación de transcribe: ".../// del Plata, 15 de febrero de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan a prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedara a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello y por cuestiones de agenda del juzgado, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 09:30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tacita – del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.-Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada: En atención a la proximidad de la audiencia fijada notifíquese ala mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo Juan S. Galarreta, Juez".-

C.C. 1.807 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DIAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica a CARMONA EDUARDO LUJAN en causa nro. INC-14503-1 seguida a Carmona Eduardo Lujan S/Salidas Transitorias, Regimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de febrero de 2018.-1.En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 20-03-18 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones de Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada " Salazar, Martin Adrian S/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tácita – del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y EL LEGAJOS PERSONAL DEL INTERNO. – III.- Desconociéndose el domicilio del Sr.Carmona Marcelo, víctima de autos, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada . Fdo Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución."

C.C. 1.808 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE DIONISIO AGUIRRE, víctima de autos, con último domicilio en calle Av. Colon N° 11941 en causa nro. 15264 seguida a Ostachi Lucas Ezequiel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "mlc/// del Plata, 30 de Enero de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.JP.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: 9.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiese a la Seccional/ Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su

opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.” -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “n/// del Plata, 19 de Febrero de 2018. -Autos Y Vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas: ...II) Atento lo informado por parte de la Seccional 12º respecto del Sr. Aguirre, José Dionisio, víctima de autos, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires”.- Fdo Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal.- C.C. 1.809 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DIAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a KRANJO IGNACIO Y LOPEZ JONTE MARIANO ALBERTO en causa nro. INC-13812-3 seguida a Córdoba Claudio Fabián S/Incidente De Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: “/// del Plata, 21 de febrero de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cctes. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y EL LEGAJO PERSONAL DEL INTERNO.- III.- Desconociéndose los domicilios de las víctimas de autos, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo: Juan Sebastián Galarreta, Juez.

C.C. 1.810 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FEDERICO ABEL GAELANO VERA, con último domicilio conocido en calle 192 entre 22 y 29 , barrio Los Acañilados de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en causa nro. 15091 caratulada Lopez, Hector Emiliano S/ Robo En Tentativa, el proveído que a continuación de transcribe: “a/// del Plata, 22 de febrero de 2018.- ... Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 26 de marzo de 2018 a las 09:30 horas.-... III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima Federico Galeano a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal , proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a la proximidad de la audiencia fijada , notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires – (sede central sita en calle España nº4343 de Mar del Plata, Tel/fax: (0223) 474-7066),-Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución.

C.C. 1.811 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DIAS- El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SOTELO MARCO ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº02-1842-16, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia De Arma De Guerra Y Tenencia De Arma De Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención.(Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2018, Dra. Noelia Gomez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.815 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Correccional Nº4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a LOPEZ OSVALDO FRANCISCO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº31190-16 (RI 6904/4), seguida al nombrado en orden al delito de DESOBEDIENCIA, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.-

C.C. 1.816 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular Del Juzgado De Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN ALBERTO CISNEROS, en causa N° PP-07-00-026383-09/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “///mas de Zamora, 05 de enero de 2018... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreser Totalmente a Juan Alberto Cisneros en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “///mas de Zamora, 08 de febrero de 2018 ... Atento al estado de los presentes obrados, notifíquese a Juan Alberto Cisneros del sobreseimiento resuelto a su favor mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 1.817 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular Del Juzgado De Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JOSÉ MARTÍNEZ, en causa N° PP-07-00-062505-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. I. Sobreser Totalmente a Gustavo Daniel Santo Costa, José Martínez y Adan Martín Gerez en orden al hecho por el cual fueran formalmente imputados, de conformidad con el inciso tercero y sexto del artículo 323 del C.P.P.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2018. Atento lo informado a fojas 122, notifíquese a José Martínez de la resolución de fojas 99, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 1.818 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-041725-15 (R.I. N° 7419) caratulada “Valenzuela Hernán S/ Desobediencia”, a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “Por 5 Días- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a VALENZUELA HERNAN, sin apodo alguno, titular del D.N.I. N° 34.516.810, de 26 años de edad, de estado civil casado, de ocupación operario, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de Mayo de 1989 en la ciudad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Iguazú N° 3767 de la Localidad de Florencio Varela, instruído, hijo de Manuel Armando y Rosa Noemí Lazarte, que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura y de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del edicto cuya publicación se ordena se declarará su rebeldía, conforme lo normado por los arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo.- Por último, se transcribe la resolución que así lo ordena: “Banfield, 6 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 117/188, y con lo manifestado por la Defensa técnica a fs. 128, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional, 6 de febrero de 2018.

C.C. 1.821 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N 07-00-60874-17 (RI 7550) caratulada “Lopez Jauregui Antonio Timoteo S/ Desobediencia”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “Por 5 Días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to piso, sector “d”, Bandfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LOPEZ JAUREGUI ANTONIO TIMOTEO poseedor del DNI 95407907; nacido el 8 de noviembre de 1978, hijo de Hipolito López y Marcelina Jauregui, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-00-60874-17 (Registro Interno N° 7550), caratulada “Lopez Jauregui Antonio Timoteo s/ desobediencia”. Como recaudado legal se transcribe el auto que así lo ordena: “///mas de Zamora, 5 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs 85/91. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al sr. jefe de la oficina de boletin oficial departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 1.822 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N 07-03-10693-16 (RI 7494) caratulada “Gabriel Nicolás Corbalán O Gabriel Aníbal Corbalán S/ Abuso de armas, estupefacientes y violación de domicilio”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “POR 5 DIAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORBALAN GABRIEL NICOLAS, poseedor del DNI 40086864; nacido el 29 de octubre de 1995, nacionalidad Argentina, hijo de Mirta Susana Corbalán y de Jacinto Ramón Machuca, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-03-30693-16 (Registro Interno N° 7494), caratulada “Gabriel Nicolás Corbalán O Gabriel Aníbal Corbalán S/ Abuso De Armas, Estupefacientes Y Violación De Domicilio”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “///mas de Zamora, 5 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 83/86 y fs. 88 en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 1.824 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N 07-02-006679-14 (RI 6474) caratulada "Arena Víctor Nicolás S/ Lesiones Leves", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ARENA VICTOR NICOLAS, quien resulta ser poseedora de D.N.I. nro. 30.991.464, nacida el día 26/05/1984, nacionalidad argentina, hija de Blanca Isolina Medina y de Víctor Rafael, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-006679-14 (Registro Interno N 6474), caratulada "Arena Víctor Nicolás s/ lesiones leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, 5 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 289, fs. 292 y fs. 293 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 1.825 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VERNI CRISTIAN, nacido el 27 de enero de 1995 en La Banda, provincia de Santiago del Estero, hijo de Claudia Mercedes Aranda y de Vicente Verni, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-2571-17 (Registro Interno N° 7556) caratulada "Verni Cristian s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 110 y fs. 113 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional, Dr. Luciano Barila Auxiliar Letrado". Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2018.-

C.C. 1.826 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LLERIAS FRANCO EMANUEL, poseedor del DNI 38.307.260; nacido el 1 de agosto de 1993 en Miramar, hijo de Héctor Rubén y de Estela Maris Castro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-47294-16 (Registro Interno N° 7016), caratulada "Cianci Melina Magalí, Llerias Franco Emanuel S/ Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 158 y fs. 161 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2018.

C.C. 1.827 / mar. 2 v. mar. 8

POR 1 DÍA -El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, en autos "Lozano María Inés C/ Bonini Nolberto Antonio s/ Divorcio por Presentación Unilateral", Expte. N° 3.278/16 cita y emplaza al Sr. DEL BONINI NOLBERTO AMTONIO por el plazo de diez días, a fin que comparezca a constituir domicilio y contestar la demanda, bajo apercibimiento que si no lo hace se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Monte Hermoso, 16 de Febrero de 2018. Dr. Osvaldo Roberto Taján. Secretario.

C.C. 1.837

POR 5 DÍAS – En causa N° 7761 P.P. N° 03-02-191-08, seguida contra Franchini Rubén Leandro; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y considerando:... Por ello, resuelvo: Por ello, resuelvo: ... II.- Sobreseer Totalmente a FRANCHINI RUBEN LEANDRO, argentino, D.N.I. N° 31.925.648, nacido el 23 de octubre de 1985 en Capital Federal, hijo de Carlos Alberto y de Carmen Andrade; en orden al delito de Robo Simple (art. 164 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA)Regístrese. Notifíquese.... Firmado. Christian Gasquet. Juez de Garantías Dptal. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 9 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y considerando: ... Por ello, Resuelvo: ... IV.- Proceder a la notificación de Rubén Leandro Franchini por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese... Firmado. Christian Gasquet. Juez de Garantías Dptal., Jorge Agustín Martínez Mollard. Secretaria, 14 de febrero de 2018.

C.C. 1.848 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa n° QL-179-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8050 caratulada: "Chiesa Claudio Jorge s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CLAUDIO

JORGE CHIESA, titular del DNI N° 28.435.430, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de diciembre de 2017. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Claudio Jorge Chiesa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Chiesa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mi: Marisa Vázquez -Secretaria-". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes 7 de febrero de 2018. Marisa Vázquez -Secretaria

C.C. 1.849 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa n° 123-2017-4157 caratulada "Jara José María S/amenazas agravadas por el Uso de Armas (IPP 4550/16)" y su acumulada causa n° 329-2017-4306 caratulada "Jara, José María - Jara, Mauricio Nicolás S/Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (IPP N° 2699/17)". "En causa n° 123-2017-4157 caratulada "Jara José María S/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (IPP 4550/16)" y su acumulada causa n° 329-2017-4306 caratulada "Jara, José María - Jara, Mauricio Nicolás s/Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (IPP N° 2699/17)" de trámite por ante el Juzgado Correccional n° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JOSÉ MARÍA JARA la siguiente resolución: "Tandil, 16 de febrero de 2018.- No habiéndose presentado los imputados y atento los informes que anteceden; suspéndase la audiencia designada para el día de la fecha. Asimismo hágase saber a los mismos, que deberán comparecer a éste Juzgado - sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil - dentro de los cinco días de notificados, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo estipulado serán declarados rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P.- ... -Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Leonardo Adrián Ganly, Secretario.-

C.C. 1.851 / mar. 2. v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional n° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa n° 376-2017-4335 caratulada "Jara, José María s/Hurto (IPP 2252/16)"; "En causa n° 376-2017-4335 caratulada "Jara, José María s/Hurto (IPP 2252/16)" de trámite por ante el Juzgado Correccional n° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a José María Jara la siguiente resolución: "Tandil, 19 de febrero de 2018.- ... Atento el estado de la presente, hágase saber al imputado José María Jara, que deberá comparecer a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil - dentro de los cinco días de notificados, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. - Firmado: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil, 19 de febrero de 2018. Leonardo Adrián Ganly. Secretario

C.C. 1.852 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N°1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en 153-2017-4181 caratulado "Risso, Fernando Agustín S/Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14)": En 153-2017-4181 caratulado "Risso, Fernando Agustín S/Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14)", se ha dispuesto a citar a Fernando Agustín Risso, DNI 35.562.012- a efectos que comparezca a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil - y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del CP.P.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional. Fernando Falivene, Secretario.-

C.C. 1.853 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° C0-2620,1999, caratulada "Rojas José Adrián y Otros S/Infracción artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado De Paz Letrado De Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, con el objeto de notificar a Rojas José Adrián, Prieto Carlos Javier y Pasek Julio Oscar la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de Febrero de 2018. Y vistos: Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rojas José Adrián, Prieto Carlos Javier Y Pasek Julio Oscar, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P, toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73. Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 19 de febrero de 2018. Mariano Delichotti Secretario.

C.C. 1.854 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° C0-2707-1999, caratulada "Ramírez Francisco Alberto S/Infracción artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, con el objeto de notificar a don RAMÍREZ FRANCISCO ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de febrero de 2018. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramírez Francisco Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)...Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a causantes de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.). Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 19 de febrero de 2018. Mariano Delichotti, Secretario.

C.C. 1.855 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° C0-2861-2000, caratulada "González Oscar Y Otros s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031173 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, con el objeto de notificar a González Oscar, Ramírez Walter Guillermo y Prado Leonardo Manuel la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribir en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de febrero de 2018. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de González Oscar, Ramírez Walter Guillermo y Prado Leonardo Manuel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031R3 (art. 3 del Dec-Ley 8.031R3) Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 19 de febrero de 2018. Mariano Delichotti, Secretario.

C.C. 1.856 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° C0-2469-1999, caratulada "Jara Claudio y Otro S/Infracción artículos 72 y 74 inciso "a", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, con el objeto de notificar a don Jara Claudio y a Don Caballero Leonardo Adrián la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de febrero de 2018. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jara Claudio y Caballero Leonardo Adrián de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez, Tigre, 19 de febrero de 2018. Mariano Delichotti, Secretario

C.C. 1.857 / mar. 2 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos a cargo del Dr. Cristian E. Prieto, sito en Terrero N° 54, San Isidro, Bs. As., en los autos caratulados: "Molina, Víctor Hugo c/ Marotes S.R.L. y otros s/ Despido" (Expte. N° 21.442) cita al demandado MAROTES S.R.L. emplazándolo para que en el término de 10 días comparezca a tomar intervención, conteste la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja expresa constancia que el actor goza de beneficio de gratuidad y en consecuencia la publicación deberá realizarse sin cargo. Se transcribe el auto que ordena el presente "San Isidro, 29 de septiembre de 2017.... Atento lo ordenado a fs. 156 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del CPCC (Art. 63 Ley 11.653), publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario La Voz (Arts. 145/147 CPCC) emplazándose al demandado en autos Marotes S.R.L. para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art. 22 Ley 11.653 y Ley 12.200) y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo. Fdo.: Cristian Fabián Mena, Juez" San Isidro, 7 de noviembre de 2017 El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz". San Isidro de noviembre de 2017.

C.C. 1.885 / mar. 2 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Arts 88 y 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la señora Juez Dra. Paula Buffarini, Secretarías a cargo de la Dra. Vanina Cecilia Mosquera y Dra. Leopolda Cecilia Corredera, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Barrionuevo Emilce Noemí s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 90351, con fecha 6 de Febrero de 2018, se ha Declarado la Quiebra de la Sra. BARRIONUEVO EMILCE NOEMI con DNI 13.094.123, con domicilio en la calle 123 número 284 de la localidad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas "La Plata, 6 de Febrero de 2018.- La Plata, 06 de Febrero de 2018.- En virtud de lo dispuesto por los arts. 77 inc. 3, 78 y 79 inc. 2, 82, 86 y 88 de la Ley 24.522, Resuelvo: 1º) Decretar la Quiebra de Barrionuevo Emilce Noemi con DNI 13.094.123, con domicilio en la calle 123 número 284 de la localidad y partido de Ensenada (Art. 88 inc. 1, Ley 24.522); ... 4º) Decretar el desapoderamiento de la fallida de pleno derecho en relación a todos sus bienes existentes a la fecha de esta declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, con el consecuente impedimento para ejercitar derechos de disposición y de administración en los términos de los Arts. 106, 107, 108, 109 y 110 de la ley citada, a cuyo efecto ordénase: a) la clausura de las oficinas o establecimientos y demás lugares donde se hallen bienes y documentos del fallido (Art. 177 inc. a Ley 24.522) debiéndose entregar al Síndico de todos los bienes y demás documentación del fallido que se hallen en poder de éste y de terceros con la consecuente incautación, conservación y administración de dicho funcionario, previa descripción e inventario que éste último efectuará en tres ejemplares en los términos de los arts. 88 inc. 3, 4 y 6, 131, 177, 179, 180 y 181 de la ley citada; a cuyo fin librese mandamiento, el que podrá ser diligenciado por el Síndico como oficial "ad hoc" quien en el mismo acto procederá a inventariar los bienes muebles de la fallida (Art. 88 inc. 10 de la Ley 24.522) pudiendo realizarse la diligencia con habilitación de días y horas inhábiles y auxilio de la fuerza pública (Art. 153 CPCC); b) la prohibición a terceros de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de reputarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5 ley cit.), debiendo el Síndico procurar el cobro judicial o extrajudicial de todos los créditos que pudieren adeudarse; c) la prohibición a la fallida de ausentarse del país librándose oficio a ese fin al Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y a la Policía Aeronáutica Nacional (arts. 88 inc. 8 y 103 Ley 24.522)... 6º) Disponer la publicación de edictos por el Síndico, dentro de las 24 horas de aceptado el cargo en el Boletín Judicial y diario "El Día" de esta ciudad por el término de cinco (5) días y ajustándose a los recaudos exigidos por el Art. 89 de la L.C. y Q., quedando en cabeza de la Sindicatura la confección del mismo para su firma por la Actuaría; 8º) En atención a lo normado por el Art. 88 última parte de la Ley 24.522, establécese que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar sus pedidos

de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 08 de mayo de 2018; debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la Ley citada modificada por la Ley 27.170) el día 21 de junio de 2018 deberá el Síndico presentar el informe individual, y el día 17 de agosto de 2018 presentará el informe previsto por el Art. 39 de la citada ley...--11^º) Déjase establecido que este proceso tramitará bajo las normas de las pequeñas quiebras (arts. 288, 289 de la Ley 24.522)... 15^º) Regístrese. Fdo. Dra. Paula Buffarini Jueza. -Se hace saber que el Síndico designado en autos es el contador Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:30 a 19:30 hs. La Plata 23 de febrero de 2018. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria. C.C. 1.892 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber en autos "H.D.M. Hidrogruas SRL S/, Pedido de quiebra", Expte. N° 67886, que con fecha 19 de diciembre de 2017, se ha Decretado la Quiebra de H.D.M. HIDROGRUAS S.R.L con domicilio en calle Terrada N° 830 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fijase el día 23 de marzo de 2018, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico Hugo Gustavo Benedetti, en el domicilio de Roca 698 de la ciudad de Bahía Blanca. Fijase el día 4 de mayo de 2018, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 de LCQ. y fíjase el día 15 de junio de 2018, para la presentación del Informe General previsto por el Art. 39 de LCQ. Prohíbese hacer pagos al fallido. Intímase la entrega de sus bienes al Síndico. Y al fallido cumpla Art. 86 LCQ y entregue libros de comercio, bienes y documentación relacionados con la contabilidad. Bahía Blanca, 21 de Febrero de 2018. Fdo. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. C.C. 1.886 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En causa n° 123-2017-4157 caratulada "Jara José María S/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (IPP 4550/16)" y su acumulada causa n° 329-2017-4306 caratulada "Jara, José María - Jara, Mauricio Nicolás s/Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (IPP N° 2699/17)" de trámite por ante el Juzgado Correccional n° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a MAURICIO NICOLÁS JARA la siguiente resolución: "Tandil, 16 de febrero de 2018.- No habiéndose presentado los imputados y atento los informes que anteceden; suspéndase la audiencia designada para el día de la fecha. Asimismo hágase saber a los mismos, que deberán comparecer a éste Juzgado – sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil - dentro de los cinco días de notificados, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo estipulado serán Declarados Rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P.- ... -Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil 19 de febrero de 2018. Leonardo Adrián Ganly, Secretario.- C.C. 1.850 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIO RAMÓN ORELLANA, con último domicilio en Mansilla Nro. 1752 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3588, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 152/153, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Julio Ramón Orellana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 19 de febrero de 2018. C.C. 1.932 / mar. 2 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Departamento Judicial de Mar del Plata cita por diez días a herederos y derechohabientes de JORGE MARTÍN URRIZOLA, a hacer valer sus derechos en autos "Urrizola Oscar c/Zampino Jorge y Otro/a S/indemnización por muerte (Art. 248 L.C.T.)" Exp. 58907, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y con los herederos presentados en autos (Art. 43 del C.P.C.). Mar del Plata, 30 de octubre de 2017. El auto que ordena el presente dice: "Mar del Plata, 28 de abril de 2016... Previo a todo trámite, en orden a las facultades ordenatorias del tribunal y con el objeto de evitar futuras nulidades, publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y derechohabientes en los autos "Urrizola Oscar Roberto c/Zampino Jorge y otro/a s/Indemnización por muerte (Art. L.C.T.)" Exp. 58907, bajo apercibimiento de continuar según su estado y con los herederos presentados en autos (art. 43 del C.P.C.), dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga a ley del fuero (art. 22, Ley 11.653). Firmado Dr. José María Casas, Presidente. Tomás Santiago Mutter, Auxiliar Letrado. C.C. 1.887 / mar. 2 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados "Banco Unicor Coop. Ltdo. s/acción de responsabilidad", Expte. 713/2008 ha dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 30 de diciembre de 2008. No habiendo comparecido los Sres. Ivo Gutman y Michele Joyce Gutman de Morgenstern a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificados, habiendo vencido el término para hacerlos, decláraselos rebeldes... Fdo. Dr. Jorge Scavone. Dra. Cingolani, Secretaria". "Rosario, 20 de octubre de 2011. Hágase saber el juez que va a entender. Rosario, 27 set 2017. Fdo. Dra. María Andrea Mondelli, Juez. Dra. Elvira Sauán, Secretaria" C.C.1.890 / mar. 2 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, hace saber que con fecha 11/8/2017 en autos caratulados: "Parra

Sebastián Emmanuel S/Quiebra (Pequeña)” (Expte. N° 61371), se ha decretado la quiebra de Sebastián Emmanuel Parra, DNI 33.435.406, con domicilio en calle Virrey Liniers 488, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 12/4/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 29/5/2018 y 12/7/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Martín Dayraut, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Avda. Rivadavia 18410 Piso 4º D, Morón, los días lunes y miércoles de 16 a 18 hs, o – a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8º piso, oficina “E”, Capital Federal (4371-2243/7708). El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Morón, 26 de diciembre 2017. Myriam Gabriela Salim, Auxiliar Letrada.

C.C.1.888 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a Jonathan David Duarte, en la causa N° 3871-P del registro de este Juzgado, DNI 35.649.512, con último domicilio en la calle 9 de Julio 1526 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en el marco de la causa N° 3871-P que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, a fin de ponerse a derecho en esta causa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 21 de febrero de 2018. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)” Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Alejandrina Borella, Secretaria.” Secretaría, 21 de febrero de 2018.

C.C.1.889 / mar. 2 v. mar. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Secretaría Única, en los autos caratulados “TV, AF y otros S/ Abrigo (405), notifica a MARÍA EUGENIA TRIAS VAZ lo resuelto dicho en dichos autos: “Banfield, 17 de noviembre de 2017. Resuelvo: 1) Decretar el estado de adaptabilidad de los niños C. L., S. D. y J. C. M. 2) Promover el egreso de los mismos, de manera cautelar, bajo la guarda con fines de adopción de solicitantes inscriptos en los listados de pretensos adoptantes. Comuníquese dicha circunstancia al Hogar Convivencial, como así también, el Órgano Administrativo Interviniente. Oficiéese. 3) Oficiéese al Registro de Adoptantes lo aquí dispuesto mediante planilla de estilo. Notifíquese. Regístrese. Líbrese edicto a fin de notificar a la madre. Hácese saber, además, en que dicha oportunidad deberán constituir domicilio dentro del Radio del Juzgado, en el que se consideran válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de constituir el mismo en los estrados del Organismo. Banfield, 26 de febrero de 2018. María F. Arrinda, Secretaria.

C.C. 1.936

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “CALAFATI BEATRIZ JULIETA C/ Prieto Balbuena Juan Manuel S/ Desalojo (Excepto Por Falta De Pago)” (N° de Expediente: SI-32935-2017) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: “San Isidro, 26 de diciembre de 2017... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, estimando haber fundado razonablemente mi decisión, tal como lo reclama el art. 3º del CCCN, FALLO: 1º) Haciendo lugar a la Demanda interpuesta por Beatriz Julieta Calafati contra Juan Manuel Prieto Balbuena y/u ocupantes ordenando el desalojo del inmueble sito en la Avda. Maipú 1456 Depto. “O” de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2º) Las costas de la acción se imponen a la demandada, que resultó vencida (arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (art. 40, 27 de la 14697, concordante con el dec. ley 8904/77). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese. - Fdo. Dra. Estela Robles. Juez”. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Juan Manuel Pietro Balbuena y/u ocupantes, con último domicilio conocido en “Av. Maipú n° 1456 depto. “O” (entre San Martín y Vergara), Florida” (ptdo. de Vte. López). San Isidro, 20 de Febrero de 2018. Fdo. Juan Pablo Pérez.

C.C. 1.929 / mar. 5 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “CASTRO CLAUDIA BEATRIZ C/ Bogado Borja Agueda S/ Desalojo (Excepto Por Falta De Pago)” (N° de Expediente: SI-27057-2016) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: “San Isidro, 26 de diciembre de 2017... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, estimando haber fundado razonablemente mi decisión, tal como lo reclama el art. 3º del CCCN, Fallo: 1º) Haciendo lugar a la Demanda interpuesta por Claudia Beatriz Castro contra Agueda Bogado Borja y/u ocupantes, ordenando el desalojo del inmueble sito en la calle Matheu 2439 depto. 1 de Munro, Pcia. de Buenos Aires, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2º) Las costas de la acción se imponen a la demandada, que resultó vencida (arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (art. 40, 27 de la 14697, concordante con el dec. ley 8904/77). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese ... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez”. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Agueda Bogado Borja, subinquilinos y/u ocupantes, con último domicilio conocido en “Matheu 2439 depto 1, de Munro” (Pdo. de Vicente López). San Isidro, 20 de Febrero de 2018. Ddo. Juan Pablo Pérez

C.C. 1.930 / mar. 5 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani. sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS EZEQUIEL CURIA con último domicilio en Puerto

de Palos 1476 de la localidad de Bella Vista Partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3450, que se le sigue por Portacion Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de Febrero de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 188 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Ezequiel Curia, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de Febrero de 2018. Fdo. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

C.C. 1.931 / mar. 5 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - En la causa N° 21.732 (I.P.P. 15-01-027227-15 de la UFI N° 25 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Fernando José Ariel Coronel, en orden al delito de Hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, se notifica al Sr. ARMANDO DANIEL MUÑOZ (DNI nro. 31.142.177 nacido el 20/5/1984) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, el encartado Coronel, ofreció la suma de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. Como recaudo legal se transcribe el auto que dispone la publicación del presente edicto: "San Martín, 20 de febrero del 2018... III)- ... ante la falta de domicilio real conocido de la víctima de autos, notifíquese al Sr. Armando Daniel Muñoz (DNI nro. 31.142.177 nacido el 20/5/1984) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, el encartado Coronel, ofreció la suma de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. A tal fin procédase a la publicación por Edictos en los términos del art. 129 del CPP. por el término de cinco días...Dr. Raúl A. Luchelli Ramos- Juez". San Martín, 20 de febrero de 2018. Flavia Postigo. Secretaria.

C.C. 1.933 / mar. 5 v. mar. 9

POR 5 DÍAS El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a MARCOS DAVID GONZÁLEZ MERCADO en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 660137-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado... Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de Febrero de 2018. En atención a lo actuado precedentemente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 227/vta. a Marcos David González Mercado de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez."--- Asimismo a continuación se transcribe la parte dispositiva de la resolución ... "Banfield, 13 de Julio de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelve: I Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Marcos David González Mercado, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 18 de febrero de 2016, en la localidad de Valentín Alsina, en perjuicio de Dellagiovanni, Rodrigo. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreser a Marcos David González Mercado -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 660137-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal Extintiva de la Acción Penal (árt. 341 del CPPr)..Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Fernando A. Bueno, Lidia F. Moro y Nicolás M. Plo, Jueces". Secretaría-23 de Febrero de 2018. Eliana L. Costamagna. Secretaria.

C.C. 1.937 / mar. 5 v. mar. 9

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria Única, cita a la Sra. DANISA BETANIA CORREA a ejercer sus derechos en el término de diez días en los autos caratulados "Cabarro Nicolás Exequiel c/ Correa Danisa Betania s/ Cuidado Personal de Hijos". Erika A. Severi, Secretaria.

L.P. 16.078 / mar. 5 v. mar. 6

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2018 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo de GGM SA (CUIT 30710209207), en el cual ha sido designado Síndico al Estudio Covini, Kovalsky & Asociados con domicilio constituido en Larrea 1147, 1° piso Depto. A de ésta Ciudad de Buenos Aires (tel. 43725201), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 20 de abril de 2018 (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del Síndico deberá presentarse el 6 de junio de 2018 y el general el 3 de agosto de 2018. Se designa el 8 de febrero de 2019 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 15 de febrero de 2019. Se libra el presente en los autos: "GGM S.A. s/ Concurso Preventivo" (COM 6664/2017), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 20 de febrero de 2018. Diego Ricardo Ruiz, Secretario.

C.F. 30.216 / mar. 2 v. mar. 8

POR 2 DÍAS – En autos “Di Lullo, María Vicenta s/ Sucesión c/ Intrusos y/u Ocupantes s/ Desalojo”, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, se notifica a la Sra. FRANCISCA GARCÍA, la sentencia recaída en autos, cuya parte dispositiva dice: “San Isidro, 6 de marzo de 2017 (...) Por todo ello fallo: I) Hacer lugar a la demanda de desalojo promovida por Pablo Antonio Di Lullo, en su carácter de administrador en los autos “Di Lullo María Vicenta Antonia s/ Sucesión ab intestato”, contra Francisca García por la causal de Intrusión. II) Transformar en definitiva la tenencia otorgada a la parte actora del inmueble sito en la calle Roca esquina Las Azucenas del Partido de Tigre, y designado catastralmente como C. III S. B Q.3 MANZ. 3G PAR. 1A Matrícula 15.908. III) Imponer las costas a la parte demandada, en su calidad de vencida (art. 68 del CPC). IV) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se aporten pautas para ello. Regístrese y notifíquese. Fdo: Antonio Manuel Vázquez, Juez. San Isidro, 21 de febrero de 2018 María Laura Iglesias Secretaria.

C.F. 30.239 / mar. 2 v. mar. 5

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 4, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garras, Secretaría Única, con asiento en Brown N° 2241, de la Ciudad de Mar del Plata. Hace saber que en Autos “Molina Carlos José s/Concurso Preventivo” con fecha 29 de noviembre de 2017 se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo del Sr. CARLOS JOSÉ MOLINA (DNI 20.718.205), domiciliado en calle Púan N° 7970 de Mar del Plata, de General Pueyrredón. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 15/05/2018 deben presentar a la CPN Susana Compañy con domicilio en calle Av. Luro 3818, 1° piso de Mar del Plata los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 28/06/2018 y 27/08/2018, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General respectivamente. Asimismo, se los convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26/02/2019, a las 10:00 hs. Mar del Plata, 15 de febrero de 2018. Marina Soledad Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.177 / feb. 27 v. mar. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercia N° 11 Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos “DON FÉLIX S.A. S/ Concurso Preventivo, Expte. 8.724”, dispone: Mar del Plata, 29 de diciembre de 2017. Resuelvo: Dar por concluido el presente concurso preventivo conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley 24.522. Cese la intervención del Estudio Contable Bezerque y Asociados en su carácter de Síndico designado en autos. Patricia N. Juárez, Jueza Civil y Comercial. Mar del Plata, 22 de febrero de 2018. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.257

4. SAN ISIDRO

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los herederos de ROSA MÉNDEZ DE CARDOZO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Secc. D, Quinta 8a, parcela 1 b, Partida N° 75.238, con frente a la calle Bolivia sin número, entre calles Libertad y Alferez M. de Alegría, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 13 de noviembre de 2017. Fdo. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 38.260 / feb. 23 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos: Callnorth S.A. s/ Concurso Preventivo, se ha procedido con fecha 28-11-2017 a la apertura del concurso preventivo de la persona jurídica CALLNORTH S.A. CUIT 33-71184609-9, Matrícula N° 103.150, Legajo N° 180.656, Resolución DPPJ N° 2094, designando como Síndico al Sr. Juan Carlos Sanguineti, con domicilio constituido en la calle Garibaldi Nro. 605, San Isidro, en donde atenderá a los acreedores, los días martes y viernes de 16:00 a 18:00 hs., fijándose el plazo para verificar sus créditos hasta el día 5 de abril de 2018. Fecha de presentación de los informes del Art. 35 y 39 de LCyQ, el 22 de mayo de 2018 y el 5 de julio de 2018, respectivamente. La audiencia informativa se celebra el día 1° de octubre de 2018 (Art. 45 de la Ley 24.522). El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario “El Ombu” de Beccar, por el término de cinco días, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la ley y bajo apercibimiento de Art. 30 del mismo cuerpo normativo. San Isidro 16 de febrero de 2018. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.395 / mar. 1° v. mar. 7

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Oscar Azcurra, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre P:2°, Banfield, de Lomas de Zamora, cita a CELESTINO NICOLÁS ALLEGRIINI y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Yermal N° 5654-58; Catastrado: Circ. I Secc. L Mza 158 Parc. 1E de Lanús, para que dentro del término de 10 días se presenten en los autos “Luongo, Luis Y Otro C/ Allegrini, Celestino Nicolás y Otros s/ Prescripción Adquisitiva” haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Firmado: Dra. María Zulema Vila Jueza, Daniel O. Azcurra. Secretario. Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2017.-

L.Z. 45.313 / mar. 2 v. mar. 5

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. Civ. y Comercial N° 12 Dto. Judicial San Martín, cita y emplaza por 10 días a HORACIO ANTONIO BAIGORRIA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Av. Perón (antes Maipú) 2881 (Nom.

Cta. Circ. V, Secc. f, Mza. 4, Par. 2) Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As., para que se presenten y contesten demanda en los autos "Herrera, Gustavo Walter y otro/a c/ Baigorria, Horacio Antonio y otro/a s/Prescripción adquisitiva vicinal (Usucapión)" Exp. 61.663, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Gral. San Martín, Febrero 5 de 2018. Graciela Gagliarducci – Secretaria Adscripta

S.M. 51.253 / mar. 2 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Depto. Judicial de San Martín, Secretaría única, cita y emplaza a herederos de DIEGO EUSEBIO, SILVIA MÓNICA DIEGO, ELSA ANTONIA DIEGO, RAQUEL LETIZIA DIEGO Y EUSEBIO MOISÉS DIEGO, y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en la calle Olavarría 3531, de la localidad de Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección X, Manzana 15, Parcela 16), para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar demanda, en los autos "Herrera Aurora y otros c/Diego Eusebio s/Usucapión s/ usucapión", en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 8 de febrero de 2018. Fdo. Claudio H. Fede, Juez.

S.M. 51.259 / mar. 2 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA DEUTSCH. Gral San Martín, 1° de febrero de 2018. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

S.M. 51.027 / mar. 2 v. mar. 6

7. BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Cnel. Pringles Dr. Federico A. Striebeck Juez, Secretaría Única, calle Pellegrini Nro. 840 de Cnel. Pringles, autos "Regalia Irma Esther c/ D'anuncio Bonanni Donato s/ Prescripción Adquisitiva" Exp. 15.616 cita al demandado DONATO D'ANNUNZIO BONANNI o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. 13, Secc. B, Manzana 190; Parcela 24, Inscripto al Tomo I, Folio 53 Nro. 12.010, Partida Nro. 01897, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarle Defensor de Ausentes (Arts. 91 Ley 5.827, mod. por Ley 10.571; 145, 146, 147, 341, 681, 354, 484, 486 del C.P.C) Federico A. Striebeck. Juez. Coronel Pringles, 14 de febrero de 2018. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado, Secretario.

B.B. 56.223 / mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de JUAN ÁNGEL LUCAIOLI, D.N.I. 5.500.270, CUIT 20-05500270-4, con domicilio en la calle San Andrés n° 90 de la ciudad de Bahía Blanca, que en los autos "Lucaioli, Juan Ángel S/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 52134, con fecha 14 de febrero de 2018 se ha Decretado la Apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 12 de junio de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins n° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 9 de agosto de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de septiembre de 2018 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 10 de mayo de 2019 a las 10.00 horas. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2018 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.215 / mar. 2 v. mar. 8

8. MORÓN

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados "González, Alfredo Alejo c/ Panza, María Elvira Rosa s/ Cobro de Alquileres" cita y emplaza a los presuntos herederos de MARÍA ELVIRA ROSA PANZA para que en el término de cinco días comparezcan en autos a reconocer la firma del contrato objeto de autos, en los términos del auto de fs. 90, 3er. párrafo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Fdo: Daniela Elisii Auxiliar Letrada. Morón, 21 de febrero de 2018.

Mn. 65.422 / mar. 2 v. mar. 5

10. JUNÍN

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín en los autos caratulados "Presta Zulma León Catelani de Inocentini Emma Juana y otra s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 9732/2017, sito en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín, cita a las demandadas EMMA JUANA CATELANI DE INOCENTINI y ANA MARÍA INOCENTINI y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen 554 de la ciudad de Junín, designado según título como Unidad Funcional 4 (Polígonos 00-04 y 01-02) cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección H, manzana 28, Parcela 13 b, UF 4; Inscripta al Dominio bajo la Matrícula 15644 Partida Inmobiliaria: 054-57988-1, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Junín, 21 de febrero 2018. Luis A. Daghero. Secretario

Jn. 69.156 / mar. 2 v. mar. 5

POR 1 DÍA - ABRAHAM ÁLVAREZ, GABRIELA FRANCISCA s/cambio de nombre, Expte. N° JU-7139-2017. La Dra. Guillermina Venini, Jueza del Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial Junín, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez al mes en el lapso de dos meses (Art. 17 Ley 18.248), con el fin de hacer saber que en los autos del

rubro, la Sra. Gabriela Francisca Abraham Álvarez DNI 24.550.143, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Abraham", como así también la supresión de su segundo nombre "Francisca", pidiendo que se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Gabriela Álvarez". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Junín, 19 de diciembre de 2017. José L. Abraham, Secretario.

Jn. 69.140 / 1° v. mar. 5

11. AZUL

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Azul, Dr. Jorge Raúl Cataldi, en autos: "Bauche Mario Roberto s/Concurso Preventivo" Expte. N° 59.512, con fecha 12 de Septiembre de 2017, ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de MARIO ROBERTO BAUCHE, DNI 10.577.166, con domicilio en calle A. Prat N° 464 de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Cr. Andrés Fabián Ávalos, en el domicilio de calle Avda. Perón N° 390, Pta. Alta de Azul, hasta el día 12 de abril de 2018, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 y de 17 a 20 hs. (conf. Art. 14 inc. 3°, 32 y 27 LCQ), venciendo el día 27 de abril de 2018 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el art. 34 Ley 24.522. El síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 4 de mayo del 2018 hasta las 12 horas (art. cit. "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el Informe Individual sobre los créditos que prescribe el art. 35 Ley 24.522, el 5 de junio del 2018 o el siguiente hábil hasta las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del Informe General del art. 39 Ley 24.522, el día 8 de agosto de 2018 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Las observaciones al Informe General deberán presentarse en autos hasta el día 27 de agosto de 2018, o el inmediato día hábil a las 12 horas (art. 39; 40 LCyQ). Azul, 9 de febrero de 2018. Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria.

Az. 71.061 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Azul, Dr. Raúl Cataldi, en autos: "ROBERTO BAUCHE Y CIA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 59.455, con fecha 17 de Agosto de 2017, ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la sociedad ROBERTO BAUCHE Y CIA S.A., CUIT 30-70817802-7, con domicilio social en calle A. Prat N° 464 y comercial en Ruta Nacional n° 3 Km 304 de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Cr Andrés Fabián Avalos, en el domicilio de calle Avda Perón N° 390, Pta Alta de Azul, hasta el día 12 de abril de 2018, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. (conf. art 14 inc 3°, 32 y 27 LCQ), venciendo el día 27 de abril de 2018 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 Ley 24.522. El síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 4 de MAYO del 2018 hasta las 12 horas (Art. Cit. "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24.522, el 5 de JUNIO del 2018 o el siguiente hábil hasta las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24.522, el día 8 de AGOSTO de 2018 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 27 de AGOSTO de 2018, o el inmediato día hábil a las 12 horas (Art. 39, 40 L.C. y Q.)

Az. 71.085 / mar. 5 v. mar. 9

12. SAN NICOLÁS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: "Villanova S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. 21-02890733-5, se hace saber que por Sentencia N° 2793 de fecha 27 de diciembre de 2017 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de VILLANOVA S.A., C.U.I.T. N° 30-71245921-9, con domicilio real en calle José Hernández 1638 y domicilio legal en calle Santa Fe 1214, P° 3, of. 3, ambos de Rosario, difiriendo la designación de fechas de vencimiento del plazo de verificación y la designación de presentación de los Informes Individual y General hasta tanto el Síndico acepte el cargo y designe días y horarios de atención, haciendo saber además que el período de exclusividad y la audiencia informativa se fijarán oportunamente por auto separado, debiendo publicarse edictos de ley en el Boletín Oficial y Diario "El Forense". Asimismo por resolución N° 32 de fecha 1° de febrero de 2018 se revocó el punto 2) de la sentencia N° 2793/17 y en su lugar se ordenó oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de categoría "B", correspondiendo el presente al tipo legal de un pequeño concurso (Art. 288 L.C.Q.). Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 20 de febrero de 2018. Lucas Menossi, Secretario.

S.N. 74.038 / feb. 27 v. mar. 5

16. ZÁRATE - CAMPANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ VAN DER HOCK. Del Pilar, 27 de diciembre de 2017. Pablo M. Castillo, Secretario.

Z.C. 83.039 / mar. 5 v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA INÉS CATTINI. Del Pilar, 29 de diciembre de 2017. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

Z.C. 83.038 / mar. 5 v. mar. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA OREALIS FONSECA y de GUERRINO TOVO. Campana, 16 de febrero de 2018. Rodrigo Pérez, Secretario.

Z.C. 83.045